



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 332016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 18 MAR. 2016

VISTOS;

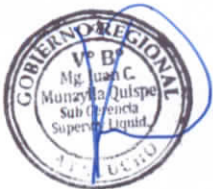
El oficio N°. 0267-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 10 de marzo del 2012 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante el cual remite el Expediente Técnico por Modificación Presupuestal para la Aprobación vía Acto Resolutivo, DECRETO N° 1588-16-GOB.REG.AYAC/GG.GRI; DECRETO N° 1511-16-GOB.REG.AYAC/GG.GRI.SGO y demás documentos, que forman parte del expediente técnico de la Meta "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios del Gobierno Regional de Ayacucho-2015" con Código SNIP N° 233250 con 65 folios útiles, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, priorizó dentro



del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal indicado;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras y actividades en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/o Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, inicialmente el Expediente Técnico fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 065-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 27 de abril 2015 de la Meta "**Mejoramiento de la Prestación de los Servicios del Gobierno Regional de Ayacucho-2015**", con un presupuesto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles); conforme el expediente técnico del año 2015;

Que, mediante informe N° 309-2015-GRA/GG-SGSL-ZRM de fecha 26 de diciembre 2015, el inspector de Meta Ing. ZÓSIMO RIVEROS MATOS, previo su revisión y evaluación, emite su Aprobación del expediente técnico de la Meta 128 "**Mejoramiento de la Prestación de los Servicios del Gobierno Regional de Ayacucho-2015**", por variación presupuestal cuya suma modificada asciende a la suma de S/. 400,000.00 Cuatrocientos mil con 00/100 soles;

Que, mediante informe N° 085-2016-GRA/GG-GRI-CRREAETE de fecha 08 de marzo del 2016, el Presidente de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios 2016, Ing. Carlos Wilfredo Sulca, indicando no ser procedente su aprobación por segunda vez por la misma instancia, devolviendo a la SGSL, generando el DECRETO N° 17-02-16.GRA-GGR/GRI-SBSL para su aprobación en vías de regularización.

Que, en virtud de las razones expuestas, por modificación del presupuesto, amerita su aprobación, Opinión que es compartida con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, merced al OFICIO N° 0267-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1588-16-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, y Decreto N° 1588-16-GOB-REG.AYAC/GG-GRI-SGO, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;



ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Final Modificado de la Meta 128 "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios del Gobierno Regional de Ayacucho-2015" EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, conforme al detalle siguiente:

| | | | |
|----------------|---|--------|--|
| SECTOR | : | 99 | GOBIERNOS REGIONALES |
| PLIEGO | : | 444 | GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO |
| UNIDAD EJECUT | : | 001 | SEDE AYACUCHO |
| FUNCION | : | 03 | PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIAS |
| PROGRAMA | : | 9002 | ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| ACT/PROYECTO | : | 216250 | MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO |
| COMPONENTE | : | | MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO |
| META | : | 0128 | MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO |
| FTE. FTO. | : | | RECURSOS ORDINARIOS. |
| MOD. EJECUCIÓN | : | | ADMINISTRACIÓN DIRECTA |
| PRESUPUESTO | : | | S/. 400,000.00 SOLES |

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley para el cumplimiento de la presente Resolución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE